

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-0274

Con fundamento en el artículo 139 del Código General del Proceso, se RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición y en subsidio el de apelación formulado por el apoderado de la parte actora frente al auto de 14 de septiembre de 2020, mediante el cual se rechazó de plano la demanda por falta de competencia, habida cuenta que esa determinación no admite recursos.

NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.67
fijado el 28 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **467f1426b7f1b9c221eeca83c71b5598c5ffa33e12551154ebe1ff4d2eee378c**

Documento generado en 27/05/2021 04:55:50 PM